FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ACTA DE ENCUENTRO PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SPOA NRO. 7600160007102023-00044

En Santiago de Cali, Valle del Cauca, el dìa Mièrcoles 15 de Febrero de 2.023, siendo las 11:15 A.M., comparecieron ante el Despacho de la Fiscalía 48 Local de la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (U.R.P.A) de Cali, el señor: **ANDRES MINA MINA C.C. No. 1.094.347.266 de San Cayetano, en calidad de representante de JHONIER ALEXIS ARBOLEDA CASTAÑO en calidad de indiciado (internado en la Fundación villa paz), PRESENTES EN LA DILIGENCIA. La victima la señora MARY YIRLEY ALVEAR BOLAÑOS identificada con la C.C. 1.005.870.802 de Cali,** se encuentra presente en la Diligencia de acta de encuentro para dar aplicación del Principio de Oportunidad dentro de la investigación que se adelanta por el delito de **HURTO CALIFICADO ART. 240 C.P.** bajo Noticia Criminal No. **7600160007102023-00044**, a fin de lograr un encuentro dirigido a formalizar un **ACUERDO DE COMPROMISOS CON EL FIN DE SOLICITAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 7 y, 325 y 326. El despacho deja constancia, que la víctima **no se opone a que se inicie el principio de oportunidad que se le va a iniciar al adolescente JHONIER ALEXIS ARBOLEDA CASTAÑO y cuando sea para su beneficio tanto de él como para los miembros de la familia, para que se resocialice y no vuelva a cometer más delitos.**

Lo anterior, dando estricto cumplimiento a la Resolución 4155 de diciembre 29 de 2016, emanada del señor Fiscal General de la Nación, que reglamenta la aplicación del principio de oportunidad, conforme a las facultades constitucionales de que trata el artículo 250 de nuestra carta magna, y los artículos 323 y 330 del Código de procedimiento penal, y en el artículo 251 ibídem numeral 4° como función especial del Fiscal General de la Nación y el inciso 2° del artículo 323 de la ley 906 de 2004.

Es menester señalar que, el artículo 174 de la ley 1098 de 2006, estableció como **principio rector** la Aplicación del Principio de Oportunidad, **en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes**, con carácter preferente a su observancia, en consonancia con el principio del **interés superior de los niños, niñas y adolescentes** y del artículo 44 de la C.N. y los tratados internacionales, donde las autoridades judiciales deben permitir y facilitar el logro de acuerdos bajo la óptica pedagógica y formativa en conciliación, reconciliación con la víctima y la reparación de los daños derivados del accionar criminal, así mismo que el sujeto activo tome conciencia de las consecuencias de su actuar y de las responsabilidades que de ella se desprenden.

Se deja constancia que la doctor (a) **XAVIER HUMBERTO OSPINA ROJAS** se hizo presente en su calidad de Defensor de Familia y que fue designado para esta diligencia, tuvo comunicación fluida y permanente con el adolescente y su representante legal

Las entidades aquí presentes se comprometen a acompañar al adolescente en todo el proceso poner a disposición toda la oferta institucional que se relaciona a continuación

A continuación, enumeramos los acuerdos realizados:

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

El adolescente **JHONIER ALEXIS ARBOLEDA CASTAÑO**, manifiesta que actualmente esta en proceso en la FUNDACION VILLA PAZ, pero que su domicilio en Carrera 49 oeste #8-43 Barrio Siloe. **cel. 3114002181 – 3155631549 (angel Castaño: tìo de Jhonier)**

El adolescente **JHONIER ALEXIS ARBOLEDA CASTAÑO, FUE TRASLADO A LA SEDE, QUIEN MANIFIESTA ACERCA DEL PROGRESO DEL ADOLESCENE AL INTERIOR DE LA FUNDACION VIILLA PAZ.**

En la sede Villapaz està cursando grado sexto y septimo, y ademàs està haciendo bisuteria y va a iniciar panaderìa.

1. El joven **JHONIER ALEXIS ARBOLEDA CASTAÑO** se comprometen a leer los libros **"EN BOCA DE UN LEÒN"** y **"DEBERES MORALES DEL HOMBRE" Y "EL CABALLERO DE LA ARMADURA OXIDADA"** los cuales puede ubicar o tomar prestado en la Biblioteca más cercana a lugar de residencia o en su defecto adquirirlo de manera virtual, debe hacer un resumen escrito y la enseñanza que le deja ambas lecturas hará llegar al despacho al correo zeir.giraldo@fiscalia.gov.co o Orlando.gomezg@fiscalia.gov.co

2. Por parte de la **SECRETARÌA DEL DEPORTE** se estàn haciendo actividades lúdicas dentro de la fundación.

3. La **SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, no le oferta al adolescente ya que està adelantando sus estudios en el interior de la fundación, cursando grados sexto y séptimo acelerado.**

4. La **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD PÚBLICA desde el equipo de SALUD MENTAL MUNICIPAL, no presenta oferta al adolescente** beneficiario de la EPS EMSSANAR.

5. **La SECRETARÌA DE CULTURA**, le oferta que se remita al centro cultural de la comuna 20 y "red de bibliotecas" para que asista y haga parte del equipo de apoyo de la biblioteca màs cerca al lugar de su residencia, el profesional queda pendiente de comunicarse con el adolescente para brindarle la información.

6. Cumplir con el **PROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA** a la cual se convocará en forma oportuna.

7. Por parte del I.C.B.F se hará verificación y acompañamiento en cumplimiento de los compromisos del indiciado.

8. Los compromisos legales del adolescente con la sociedad y en especial para ubicar la resocialización y el reintegro en hogar, para aprovechar la figura del programa principio de oportunidad que la ley de infancia y adolescencia le estar ofreciendo

Para constancia de lo anterior se comprometen y firman hoy MIERCOLES 15 de Febrero de 2.023, siendo las 11:36 A.M. horas.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Firman quien en ella interviene,

ANDRES MINA MINA
C.C. 1.094.347.266
Acompañante de la Fundación

JHONIER ALEXIS ARBOLEDA CASTAÑO
T.I. No. 1.108.563.702 de CALI
en calidad de indiciado

MARY YIRLEY ALVEAR BOLAÑOS
C.C. 1.005.870.802 de CALI ,
en calidad Querellante y Victima

Dr XAVIER HUMBERTO OSPINA ROJO
Defensor de Familia
Cel 301-6527651

Dr **JACKSON PALACIOS LOZANO**
Psicòlogo ICBF
Celular 3117960672

Dra. EDITH P. RODRIGUEZ B.
Trabajadora Social ICBF
Celular 311-3293312

Dra. PAOLA ANDREA RIVAS OSPINA
Secretaria Distrital de salud
Subgrupo de Salud mental y convivencia social
Celular 3162714763

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Dra. MARIA DEL PILAR VARGAS
Secretaría de Convivencia y seguridad ciudadana
Cel 3172543263

Dra. MAYRA ALEJANDRA RANGEL
Gestora Institucional Externado RAJ
Cel 3105735146

Dra. SUANNI MELISSA CORDOBA
Secretaría de desarrollo social y participación subdirección de juventudes
Cel. 3015760434

Dra. CLAUDIA YANETH GARCÌA
Secretaría de Educación
Cel 3104620936

Dra. PAOLA OCAMPO
Secretaría de Bienestar Social
Cel 3194672009

Dra. LUZ MARINA TRUJILLO
Secretaría de paz y cultura ciudadana
Cel 3234019140

Dra. FLOR GONZALEZ CORTES
Gestora de cultura de la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de cultura
Cel 3106858998

Dra. FRANCY FERNANDEZ
Secretaría del Deporte
Cel. 3174558923

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Dra. LUZ BIVIANA HURTADO
Secretaría de cultura de Cali
Cel 3007897612

Dra. KIMBERLY ECHEVERRIA
Secretaría de paz y cultura
Cel 3002831838

Dr. ORLANDO GOMEZ GOMEZ
Fiscal 48 Local U. R. P. A.
Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes